

MANUAL DE CITACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (IIJ-UNAM)¹



Este documento está sujeto a una licencia de Atribución no Comercial 2.5 México de Creative Commons. Puede copiarlo, distribuirlo, comunicarlo públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras de la manera especificada por la institución autora de este documento. La licencia completa se puede consultar en

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/mx/>

¹ HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, Ricardo, MÁRQUEZ ROMERO Raúl y ROCHA CACHO Wendy Vanesa (coords.), Sistemas de citación y referencias bibliográficas para el ámbito jurídico, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022, pp. 7-32, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7079-sistemas-de-citacion-y-referencias-bibliograficas-para-el-ambito-juridico-manual>.

CITACIÓN

La citación y bibliografía para la Revista Honoris deberá realizarse de acuerdo al formato del IJ-UNAM.

Estilo bibliográfico

El estilo recomendado para la citación es mediante notas a pie de página, de la siguiente manera:

1. Libros

a. Con un autor

Se deben referir los nombres y apellidos tal como aparecen en el libro.

Dehesa Dávila, Gerardo, *Etimología jurídica*, 6a. ed., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, pp. 35-37.

Si hubiera traductor, se abreviaría **trad.** seguido de la preposición **de**, quedando de la siguiente forma:

Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicias*, 9a. ed., México, **trad. de** Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009, p.9.

b. Dos autores

En ambos nombres se deberán colocar primero los apellidos y luego el nombre. Los nombres irán separados por la conjunción copulativa *y*, sólo en caso de confusión se antepondrá coma a la *y*.

De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael, *Diccionario de derecho*, 32a. ed., México, Porrúa, 2003, p. 391.

c. Más de dos autores

Solo se deberá señalar al primer autor, agregar la abreviatura **et.al.** en cursivas:

Becerra, Ricardo **et.al.**, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, p. 153.

d. Obra con coordinador o editor o compilador

Se debe señalar luego del/los nombre(s), y entre paréntesis, si es coordinador, editor o compilador, usando las siguientes abreviaturas:

coordinador: coord.	coordinadores: coords.
editor: ed	editores: eds.
compilador: comp.	compiladores: comps.

López Bárcenas, Francisco (coord.), *El pensamiento indígena contemporáneo*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, serie Derechos humanos, 2018, t. II, p. 67.

González Oropeza, Manuel y Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coords.), *El juicio de amparo. A 106 años de la primera sentencia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, t. II, p.137.

Si la obra está compuesta de varios tomos o volúmenes, se debe indicar el tomo citado, posterior al año de edición (como en el ejemplo previo, con la abreviatura **t.** o **ts.**), pero si el tomo de la obra tiene un título asignado, éste deberá ir de inmediato al título de la obra.

e. Capítulos de libros

Se deberán citar los siguientes elementos: autor (apellidos, nombre), título del capítulo entre comillas y en redondas, traducción (en caso de que exista), preposición *en*, datos del coordinador o coordinadores de la obra (apellido y nombre), título de la obra, edición (la primera no se incluye), lugar, editorial (si existen varias editoriales se separan con una diagonal), colección, volumen o tomo o número, año, páginas.

Beltrán Gaos, Mónica, "Las garantías del inculpado en el proceso penal del siglo XIX", en Cárdenas Gutiérrez, von *et al.* (coords.), *Crimen y justicia en la historia de México*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, pp. 33-50.

Estupiñán Achury, Liliana y Herrera Bedoya, Óscar Elías, "La citación de la doctrina en las sentencias de la Corte Constitucional colombiana. 1992-2010", en Pegoraro, Lucio y Figueroa Mejía, Giovanni A. (coords.), *Profesores y jueces. Influjos de la doctrina en la jurisprudencia constitucional de Iberoamérica*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016, pp. 255- 295.



f. Libro en versión electrónica

Si la consulta del libro fue en medios electrónicos, se deberá agregar al final de la cita: **disponible en:** seguido de la **URL** o el **DOI** del libro (en cursivas) y la fecha de consulta entre paréntesis.

Arango, Rodolfo, "*Fundamentos del ius constitutionale commune en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional*", en Bogdandy, Armin von et al. (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 25-36, **disponible en:** <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3655-ius-constitutionale-commune-en-america-latina-rasgos-potencialidades-y-desafios> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Si las obras fueron consultadas en *e-book* (Kindle, Kobo u otro), se deberá seguir el mismo esquema, con las siguientes particularidades:

- Se recomienda señalar el capítulo o apartado que se utiliza del *e-book*; en caso de que la versión lo indique, las páginas se deben señalar.
- Al final se indica en qué dispositivo se consultó: Kindle edition, iBooks, Kobo edition, etcétera.

Mouk, Yascha, *El pueblo contra la democracia. Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*, Barcelona, Paidós, 2018, **cap. 3, Kindle edition**.

2. Revistas

a. Artículo académico en digital

El orden deberá ser el siguiente: autor (apellidos, nombre), título del artículo entre comillas, traducción (en caso de que exista), nombre de la publicación en cursivas, edición, lugar, editorial (en el supuesto de que existan varias editoriales se separan con una diagonal), colección, volumen o tomo o número, año, páginas.

Ruiz Manero, Juan, "Dos enfoques particularistas de la ponderación entre principios constitucionales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, México, Centro de Estudios Constitucionales, año I, núm. 1, julio-diciembre de 2015, pp. 119-135.

Las referencias a revistas electrónicas deberán ser contener: Apellido(s), Nombre(s), "Título del artículo", Nombre de la publicación, Lugar de edición, serie o época, año, tomo o volumen, número, periodo, página/s, disponible en: URL o DOI (fecha de consulta: día mes año).

- Los elementos de las citas se separan con una coma (,) el punto (.) se utiliza solamente en abreviaturas (ed., coord., p.), después de las páginas y al final de la cita.
- Las revistas tienen diversos datos de identificación, se deben citar, siguiendo la estructura básica, solo los que aparezcan.
- Si el artículo cuenta con dos o más autores, se debe seguir la misma regla que se utiliza en las citas de libros.

Ruiz Manero, Juan, "Dos enfoques particularistas de la ponderación entre principios constitucionales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, México, año 1, núm. 1, julio-diciembre de 2015, pp. 119-135. Disponible en: «https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/archivos/calendario_actividades/08_MANERO_REVISTA%20CEC_01.pdf». [fecha de consulta: 26 de febrero de 2019].

b. Artículo académico impreso

En caso de artículos impresos, no es necesario señalar la fecha de consulta.

García Andrade, Adriana, "Percepción emocional: sociología y neurociencia afectiva", *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 82, núm. 4, 2020, pp. 835-863.

c. Artículos en línea

Se sigue la misma regla que para artículos impresos, pero se deberá agregar al final **disponible en:** y la URL o el DOI de la publicación.

Marván Laborde, María, "Tensión democrática entre la libertad de expresión y la equidad", *Revista Mexicana de Sociología*, México, vol. 82, núm. 4, 2020, pp. 807-833, **disponible en:** <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.4.59208>.

Si el trabajo que consultamos cuenta con DOI, se preferirá siempre sobre la URL del sitio de la revista.

Si se cita la URL del sitio de la revista, se debe referir siempre la fecha de consulta, en el caso del DOI se puede prescindir.

3. Leyes, Constituciones, reglamentos

a. Leyes

Artículo citado, Nombre oficial de la ley, disponible en: obra o URL en donde se consultó (fecha de consulta).

- Existen en nuestro país diversas fuentes en donde se pueden consultar las leyes, que van desde el Diario Oficial de la Federación hasta diversos libros o sitios web. Debemos tener en cuenta, además, que las leyes están sujetas a constantes reformas, lo cual hay considerar a la hora de citarlas, para ello, si consultamos la ley impresa en algún libro, éste se debe citar siguiendo la estructura básica para citación de libros, mientras que cuando la consulta se haga en repositorios o sitios de Internet, se debe citar la URL y la fecha de consulta.

Art. 3o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2020).

b. Jurisprudencia de la SCJN

Número de tesis, RUBRO (solo en caso necesario), *Fuente/Nombre de la publicación*, sección o complemento (Apéndice, Boletín...), Época, tomo, fecha, página, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Tesis: XXII.20.A.C.8 C, SOCIEDAD CONYUGAL . PROCEDE DAR LA POR TERMINADA AL EMITIRSE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA EL DIVORICIO INCAUSADO, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE LIQUIDARÁ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO), Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, 13 de marzo de 2020, disponible en: <http://...> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Tesis III.2o.C.J./15, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020, disponible en: <http://...> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

c. Jurisprudencia del TEPJF

Número de tesis, RUBRO (solo en caso necesario), *Fuente/Nombre de la publicación*, año, número, fecha, página/s, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Jurisprudencia 1/2015, SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN, *Gaceta de Tesis y Jurisprudencia en materia electoral*, año 8, núm. 16, 2015, pp. 30 y 31, disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2015&tpoBusqueda=A&sWord=> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

d. Documentos de la Corte IDH

Casos contenciosos

Corte IDH, *Nombre del caso*, fecha de la sentencia, serie, núm., número de párrafo, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Corte IDH, *Caso Digna Ochoa y familiares vs. México*, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 25 de noviembre de 2021, Serie C, núm. 447, párr. 2, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

Resoluciones

Corte IDH, *Nombre del caso*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución... fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Corte IDH, *Caso Guerrero, Molina y otros vs. Venezuela*, Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, resolución de la presidenta de la Corte IDH del 20 de enero de 2020, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/guerrero_fv_2020.pdf.

Medidas provisionales

Corte IDH, *Nombre del asunto*, medidas provisionales, resolución de la... fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Corte IDH, *Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua*, medidas provisionales, resolución de la Corte IDH del 22 de noviembre de 2021, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_05.pdf (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

Opiniones consultivas

Corte IDH, Opinión consultiva, fecha, solicitada por..., Serie, núm., número de párrafo, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Corte IDH, Opinión consultiva OC-25/18 del 30 de mayo de 2018, solicitada por la República del Ecuador, Serie A, núm. 27, párr. 5, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

Corte IDH, Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención

Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre), Opinión consultiva OC-27/21 del 5 de mayo de 2021, Serie A, núm. 27, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_27_esp.pdf (fecha de consulta: 15 de febrero de 2022).

e. Acuerdos de la SCJN

RUBRO DEL ACUERDO, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

ACUERDO GENERAL NÚMERO 8/2016, DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, *disponible en:* https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/8-2016%20%28consejero%20cjf%202016%29%20firma_0.pdf (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

f. Amparos

Tipo de amparo y número, tribunal que emite, lugar, fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: día mes año).

Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017, disponible en: http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1 (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

- Si el amparo fue consultado impreso no se citará URL ni fecha de consulta.

g. Laudos del TFCyA

Número de expediente, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, lugar, fecha, disponible en: URL (fecha de consulta: fecha mes año).

Exp. Núm 6912/11 y su acum. 5264/11, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 8 de diciembre de 2015, disponible en: <http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/344/1/images/6912-11.pdf> (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

h. Ordenamientos en páginas de internet

El orden será el siguiente: nombre del ordenamiento, página de internet (entre comillas angulares) y fecha en que fue consultada la normatividad (entre corchetes).

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en: «https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm». [Consultado el 8 de enero de 2020].

4. Diccionarios

Tratándose de citas de voces o expresiones en los diccionarios, el orden deberá ser el siguiente: autor (apellidos y nombre), la voz o expresión entre comillas, título del diccionario en cursivas, edición, lugar, editorial (en el supuesto de que existan varias editoriales se separan con una diagonal), colección, volumen o tomo o número, año, páginas.

Huertas Díaz, Omar, "Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Diccionario histórico judicial de México*. Ideas e instituciones, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomo I A-F, 2010, pp. 275-277.

5. Películas

Nombre del director (dir.), *Título de la película en su idioma original*, país de la producción, año, min. (si fuera el caso, citar el minuto de la escena referida).

Welles, Orson (dir.), *Citizen Kane*, USA, 1941, 00:45:15.

Kurosawa, Akira (dir.), *Rashomon*, Japón, 1950.

6. Obras de Arte

Autor, *Título de la obra*, año de creación, lugar donde se ubica la obra (el cual puede ser una galería o un museo), si se hizo una visita virtual se debe agregar la URL de la misma.

Klimt, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

Van Gogh, *La noche estrellada*, 1889, Nueva York, Museum of Modern Art.

- Si la obra se consultó en un catálogo, se referirá con el sistema básico de citación de libros.

7. Segundas y posteriores referencias a una misma obra

Para segunda y posteriores referencias a una misma obra, se usarán las siguientes abreviaturas (latinismos) siempre en cursivas:

op.cit. (obra citada)

cit. (citada)

ibídem (lo mismo que la cita anterior, pero distinta página)

ídem (lo mismo que la cita anterior y la misma página)

- La primera referencia a un libro debe aparecer completa siguiendo el esquema general:

¹ Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9ª. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009, p. 9.

² Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, trad. de Álvaro Núñez Vaquero, Madrid, Trotta, 2008, p. 22.

- Cuando hay dos o más libros de un mismo autor se hará referencia a una parte del título, seguido de puntos suspensivos, y se agregará la abreviatura ***cit.:***

³ Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil...*, ***cit.***, p. 10.

- Cuando la cita inmediata refiera a la misma obra, pero con diferente página, se utiliza ***ibídem*** y se señala la página referenciada:

⁴ ***Ibídem***, p. 22.

- Cuando la cita inmediata refiera a la misma obra y página, se utiliza ***ídem***:

⁵ ***Ídem***.

⁶ Arango, Rodolfo, "Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional", en Bogdandy, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades*

y desafíos, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014, pp. 34 y 35.

⁷ *Idem.*

⁸ Post, Robert y Siegel, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

- Se utilizará **op. cit.** cuando a lo largo del libro o artículo únicamente se cite una obra del autor. Será antecedido solamente del apellido y nombre del mismo:

⁹ Arango, Rodolfo, *op. cit.*, p. 9.

- Se utilizará también **cit.** en dos casos:
 - a) Cuando solo se cite una obra del autor, pero el número de citas sea muy amplio.
 - b) Cuando se haga referencia de dos o más obras de un mismo autor, antecedido de parte del título de la obra seguido de puntos suspensivos.

⁹ Arango, Rodolfo, "Fundamentos del *ius constitutionale commune...*", *cit.*, p. 22.

¹⁰ Castro Medina, Ana L. *et al.*, *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 153.

¹¹ Kaplan, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 137.

¹² Barcia Lehmann, Rodrigo, "Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México*, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, pp. 15-38, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/14136> (fecha de consulta: 15 de junio de 2020).

¹³ Bogdandy, Armin von et al. (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

¹⁴ Barcia Lehmann, Rodrigo, "Las dos formas de custodia compartida...", *cit.*, p. 20.

¹⁵ Zagrebelsky, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, *cit.*, p. 33; Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil...*, *cit.*; Bogdandy, Armin von et al. (coords.), *Ius constitutionale commune...*, *cit.*, p. 22.

8. Notas de remisión cruzada

Se utilizan cuando el autor desea referirse a algún concepto incluido previa o posteriormente —una definición o un concepto, por ejemplo—, a fin de no tener que repetirlo; para esto se recurre a las abreviaturas *supra* o *infra*.

9. Notas de fuente indirecta

Son las "citas de cita". Se usan cuando en el cuerpo del texto se hace referencia a una obra citada por la fuente indirecta del autor. Deben ponerse los datos de la obra proporcionados por la fuente directa, seguidos por los datos de esta última.

⁵ Bioy Casares, Adolfo, *El héroe de las mujeres*, 10 ed., Buenos Aires, Emecé, 1978, p. 56, en Giardinelli, Mempo, *El género negro*, 2a. ed., Buenos Aires, s/e, 1989, p. 15.

10. Bibliografía

Al final de todos los trabajos deberá incluirse un apartado de *Bibliografía*, en el cual se incorporarán todos los trabajos citados o utilizados en la obra, **el orden de sus componentes será el mismo que se utiliza en notas al pie**, ordenado **alfabéticamente** siguiendo el primer apellido del autor; **el número de páginas no será necesario**. El formato del párrafo es francés y **los apellidos deberán estar en versalitas (no mayúsculas)**.

Amparo directo penal 642/2016, Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, Mexicali, Baja California, 20 de abril de 2017, disponible en: http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=297/02970000197391570008007.docx_1&sec=Marco_Antonio_Romero_Castillo&svp=1 (fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020).

ARANGO, Rodolfo, "Fundamentos del *ius constitutionale commune* en América Latina: derechos fundamentales, democracia y justicia constitucional", en BOGDANDY, Armin von et al. (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM-Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

BARCIA LEHMANN, Rodrigo, "Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte)", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año LI, núm. 154, enero-abril de 2019, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/14136> (fecha de consulta: 15 de junio de 2020).

BOGDANDY, Armin von *et al.* (coords.), *Ius constitutionale commune en América Latina: rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM Instituto Max Planck-Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2014.

CASTRO MEDINA, Ana L. *et al.*, *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

KAPLAN, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.

KLIMT, Gustav, *Retrato de Adele Bloch-Bauer I*, 1907, Nueva York, Neue Galerie (colección privada).

POST, ROBERT Y SIEGEL, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, trad. de Leonardo García Jaramillo, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.

Tesis III.2o.C.J./15, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020, disponible en: <http://...> (fecha de consulta: 16 de junio de 2020).

ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia*, 9a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2009.

ZAGREBELSKY, Gustavo, *Contra la ética de la verdad*, trad. de Álvaro Núñez Vaquero, Madrid, Trotta, 2008.

- En la bibliografía no se utilizará la abreviatura op. cit. en ningún caso.
- Los lineamientos del IJ señalan el uso del et al. como aquí fue referido, pero se sugiere dejar de usarlo, señalando, entonces, el nombre de todos los autores.

Cualquier otro caso no descrito aquí será resuelto por el área editorial correspondiente.